



Para vel paches de ofiela quatro mte.

DELLO QVARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

En virtud de lo acordado por C.ª en vista de la Reunión  
hecha por Martín Lopez Sanchez, a favor de Gaspar Liller  
del ofiio de Es.ª del Numero de esta Llu.ª propio de fran.ª  
Joseph Sanchez Cayuela; con las tres piezas de autos exe-  
cutivos, pendientes, y todos en estado de apremio, contra Dho  
fran.ª Sanchez Cayuela, siendo uno de dhos autos, por  
setenta y seis mill nuevecientos diez y ocho R.ª y ocho m.ª  
del producto de las Casas e Impuestos, que administras Dho  
Cayuela; otros por cantidad de seis mill trescientos treinta  
y quatro R.ª y siete m.ª y m.ª del producto del Habito e  
las quatro especies, que tambien percivio Dho Cayuela; otros  
por cantidad de quatrocientos setenta y cinco R.ª y diez y  
ocho m.ª y m.ª del producto, y efecto señalado, para el pago  
del servicio ordinario y extraordinario; y en las tres piezas  
de autos referidos, en virtud del mandam.ª de apremio por  
su posesion, y mejora, contra, que comparece D.ª D.ª  
Andres Muziano Caballero, Juzado de esta Llu.ª como po-  
sion de dho ofiio, de Es.ª en veinte y dos de septiembre  
del año pasado de mill setecientos treinta y seis, excoyendole  
La Martin Lopez Sanchez, de que resulta ser Cezda de su  
va posesion, que su va tiene de dho ofiio, habiendo mas de año  
y medio, que esta en ella bastandole a su va el año y dia, por  
venido, por la Lei Real, y tambien consta en las tres piezas  
de autos referidos estar mandado, por el S.ª Cezda.ª Secorran  
en vista, el referido ofiio, y demas propiedades, de que